

*UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA*  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2026-2010**

**CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DEL 2010**

**ARTICULO III, inciso 1)**

Se recibe nota del 6 de abril del 2010 (REF. CU-112-2010), suscrita por el señor Alvaro Esquivel Trejos, ex funcionarios de la UNED, en el que solicita el reconocimiento de tres anualidades y el cálculo de salarios, aguinaldo, salarios escolares, aumentos, pluses e intereses que dejó de percibir en el momento de su pensión, desde el 1 de diciembre del 2003 hasta la fecha en que se haga efectivo el pago.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Oficina Jurídica que brinde su dictamen legal, en relación con la solicitud del señor Alvaro Esquivel Trejos.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 2)**

Se conoce nota del 7 de abril del 2010 (REF. CU-116-2010), suscrita por el Sr. Edwin Matarrita Peña, en el que solicita que se atienda su solicitud del 17 de noviembre del 2008, sobre el reconocimiento de experiencia laboral en la empresa privada.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Oficina Jurídica que, en la próxima sesión ordinaria, remita al Consejo Universitario el dictamen solicitado en sesión 1953-2008, Art. III, inciso 4) celebrada el 20 de noviembre del 2008, sobre el caso del Sr. Edwin Matarrita Peña.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 3)**

Se recibe nota del 7 de abril del 2010 (REF. CU-117-2010), suscrita por el Lic. Ronald Suárez García, estudiante del Centro Universitario de Desamparados, en la que solicita poner ejecución las modalidades de Trabajo Final de Graduación, incluidas el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Oficina Jurídica que analice la nota del estudiante Ronald Suárez García, con base en lo que aprobó el Consejo Universitario, en la sesión 1999-2009, Art. IV, inciso 4), del 8 de octubre del 2009, y brinde un dictamen a este Consejo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 3-a)**

En atención a la propuesta planteada por el Mag. Joaquín Jiménez,  
**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Administración que, en un plazo máximo de un mes, brinde un informe al Consejo Universitario, sobre la ejecución del acuerdo tomado en sesión 1999-2009, Art. IV, inciso 4), celebrada el 8 de octubre del 2009, en relación con el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 4)**

Se conoce oficio O.J.2010-107 del 7 de abril del 2010 (REF. CU-118-2010, suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 2018-2010, Art. III, inciso 3), celebrada el 18 de febrero del 2010, sobre la apelación subsidiaria planteada de la Mag. Rosa María Vindas Chaves, correspondiente al rechazo de su recurso de revocatoria presentado ante el Consejo de

Rectoría, sesión 1615-2010, Art. V, inciso 7), en relación con su solicitud de aplicación del Artículo 32 del Estatuto de Personal.

Se acoge la recomendación de la Oficina Jurídica, en el dictamen O.J.2010-107, y SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que presente un informe al Consejo Universitario, sobre los casos en que se está aplicando el Artículo 32 del Estatuto de Personal, o se aplicó, del año 2000 a la fecha, junto con los estudios técnicos que justificaron su otorgamiento en cada caso.
2. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario que recopile los acuerdos de este Consejo, sobre casos de solicitudes de aplicación del Artículo 32 del Estatuto de Personal, que ingresaron del año 2000 en adelante.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

1. Los lamentables hechos ocurridos en la Universidad de Costa Rica el día 12 de abril pasado.
2. Lo que establece la Constitución Política de la República de Costa Rica en el artículo 84 al indicar que las universidades públicas gozan de independencia para el desempeño de sus funciones, y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobiernos propios.
3. La UNED como institución de educación pública y como institución Benemérita de la Educación y de la Cultura siempre ha estado comprometida con la gestión y transmisión de los principios de paz, libertad, tolerancia y respeto.
4. La proporcionalidad y prudencia deben prevalecer como principios de todas las instituciones del país, incluidas las universidades.

**SE ACUERDA:**

1. **Manifestar al país nuestro incondicional compromiso con la defensa de la autonomía universitaria consagrada en nuestra Constitución Política.**
2. **Reprobar la acción inconstitucional del Organismo de Investigación Judicial y de la Fuerza Pública en los hechos mencionados en el considerando número 1.**
3. **Solidarizarse con la Universidad de Costa Rica, institución hermana, en sus acciones de defensa de la autonomía universitaria.**
4. **Repudiar enérgicamente toda manifestación de violencia o abuso de autoridad, sin importar su origen.**
5. **Solicitar al Poder Judicial, al Ministerio Público y al Poder Ejecutivo una investigación exhaustiva de la forma de actuar de los oficiales que ingresaron al campus universitario el citado día.**
6. **Reiterar nuestro compromiso de colaborar con las autoridades del país cuando se trata de investigar algún hecho delictivo en que esté implicado un integrante de nuestra comunidad universitaria, respetando los procedimientos de coordinación que han sido norma entre las instituciones.**
7. **Instar a nuestras unidades académicas a que la autonomía universitaria sea un tema de discusión y reflexión para hacer conciencia, en nuestros estudiantes en particular y en la comunidad universitaria en general, de sus alcances y de nuestra misión a favor del bien común.**
8. **Hacer nuestro el punto 9 del acuerdo 5435 del Consejo Universitario de la Universidad Costa Rica y declarar el 12 de abril como el día de la autonomía universitaria.**
9. **Publicar este acuerdo en los medios de comunicación social.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 1)**

En atención a la inquietud planteada por la Mag. Marlene Víquez, sobre el Convenio NOVA-UNED, SE ACUERDA:

Solicitar al señor Rector que informe al Consejo Universitario sobre lo actuado en relación con el acuerdo tomado en sesión 1990-2009, Art. III, inciso 7-a), celebrada el 6 de agosto del 2009, que se transcribe a continuación:

***“CONSIDERANDO QUE:***

- 1. En la sesión 1981-2009, Art. IV, inciso 2) del 11 de junio del 2009, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en Actividades Financiadas con Fondos Externos, y aprobado en firme en sesión 1984-2009.*
- 2. El oficio No. 01311 (DAGJ-0194-2008) del 11 de febrero del 2008, de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, dirigida a la Oficina de Recursos Humanos de la UNED, sobre la solicitud de autorización para realizar trabajo extraordinario, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley No. 8422, contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.*

***SE ACUERDA:***

*Solicitar al señor Rector que consulte con la Oficina Jurídica la definición del marco legal específico, que regula el funcionamiento del pago que se hace a la Dra. Lizette Brenes, por asumir las funciones de Coordinadora Académica en el Convenio NOVA-UNED, e informar al Consejo Universitario.*

***ACUERDO FIRME”***

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 2)**

Se recibe correo del 15 de abril del 2010, remitido por el señor Rector, Mag. Luis Guillermo Carpio, en el que solicita la prórroga del nombramiento interino del Mag. Carlos Morgan, como Vicerrector de Planificación.

**SE ACUERDA:**

1. Prorrogar el nombramiento interino del Mag. Carlos Morgan Marín, como Vicerrector de Planificación a.i., hasta el 30 de abril del 2010.
2. Solicitar a la Administración que en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, a celebrarse el 22 de abril, presente el proyecto de transformación de la Vicerrectoría de Planificación. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 36, inciso g) del Reglamento del Consejo Universitario.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 3)**

**SE ACUERDA ampliar el período de la suspensión de la derogatoria del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento, aprobado en sesión 829-89, Art. V, inciso 1), hasta que el Consejo Universitario apruebe la vigencia del nuevo Reglamento de Capacitación y Formación.**

**ACUERDO FIRME**

Amss\*\*\*